

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 2 de abril de 2024, informando que se presentó solicitud de terminación elevada por el ejecutante con mediación de apoderado judicial con facultad para recibir.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00727-00

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y se levantarán las cautelas decretadas.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL YULIMA y en contra de LIGIA PATRICIA ECHEVERRY RAMÍREZ y DIEGO FERNANDO HENAO DEL RÍO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las cautelas decretadas así:

2.2. EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-88081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, denunciado como propiedad de los demandados DIEGO FERNANDO HENAO DEL RIO y LIGIA PATRICIA ECHEVERRY RAMIREZ.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, informando que el oficio 0016 del 15 de enero de 2024, quedó sin efectos.

2.3. EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-88081.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente solicitando la devolución del despacho comisorio nro. 10 sin diligenciar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se dispone el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 054 DEL 3** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f929287c221a632e7ed96a8b85387c4384109e0c9ee006d3dc4bdb64850287**

Documento generado en 29/03/2024 03:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>